

República de Colombia



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL:	CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CONSORCIO OBRAS CHICHIMENE
DEMANDADO:	ECOPETROL S.A.
MAGISTRADA:	TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION:	50001-23-31-000-2016-00397-00

Encontrándose vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, tal como lo dispone el inciso 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** el día **veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** el día **veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO** por estado vía electrónica, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1o del artículo 180 del C.P.A.C.A en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

TERCERO: Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del C.P.A.C.A, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

CUARTO: Por Secretaría, envíese copia del presente proveído a los Magistrados que integran la Sala, para lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada